

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.F. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 MAR 2020

Nº 00058

Expediente Nº 14.109/10

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.109/10 en el que recayera la Resolución Nº CS Nº 154/19, por la que se prorroga la condición de docente regular de la Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES en el cargo de Profesor Titular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Fenómenos de Transporte" de Ingeniería Química, y

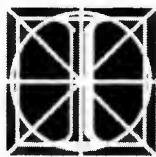
CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Nº 1568/19 y Nº 1586/19, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 11 de mayo de 2019 y por el término de tres (3) años, por haber sido electa y designada como Vicerrectora de la Universidad Nacional de Salta, aclarando que continuará con sus actividades de docencia e investigación, por extensión de funciones.

Que, efectivamente, mediante Resolución R Nº 642-2019, se aprueba el Acta de Proclamación de Candidatos para Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Salta, electos en la segunda vuelta de los comicios llevados adelante el 26 de abril de 2019, la cual fuera elevada por la Junta Electoral General el 3 de mayo del mismo año.

Que por el artículo 3º del mismo acto administrativo, se designa y pone en funciones en el cargo de Vicerrectora de la Universidad, a la Dra. Ing. MORALES, a partir del 11 de mayo de 2019 y por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

Que el inciso b) del artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343/83, expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria sin goce de haberes "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".



Nº 00058

Expediente Nº 14.109/10

Que la misma causal se encuentra prevista en el CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, entre las Licencias Extraordinarias enumeradas en el apartado II.- del artículo 49, estableciéndose que deberá ser otorgada *“... comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación [...] y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, [...]”*.

Que el citado Convenio establece, además, que *“se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de carácter público [...]”*.

Que han tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica y el Departamento Personal.

Que la Escuela de Ingeniería Química tomó conocimiento de la solicitud de licencia y de los antecedentes que la motivan.

Que el artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 11/2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 4 de marzo de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 11 de mayo de 2019 y por el término de tres (3) años, a la Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES, en el cargo de Profesor Titular Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Fenómenos de Transporte" de Ingeniería Química, en razón de haber asumido – en dicha fecha- como Vicerrectora de la Universidad Nacional de Salta, por el plazo estatutario.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que, mientras dure la licencia concedida por el artículo 1º, la Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES continuará realizando sus actividades docentes y de investigación, por extensión de funciones.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planeamiento y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Dra. Ing. Graciela del Valle MORALES; al Departamento Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 00058 -CD- 2020



DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa



Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa